

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALCAÑICES**

D. Salvador Quintana Derque, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una madeja de hilo casero del país sustraída al vecino de Figueiruela de Arriba Eulogio Codesal Codesal en la noche del 22 de Mayo último del tendal sito al pago de la Fontanona, y si es habida la pongan a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Alcañices, 9 de Noviembre de 1922. El Juez, Salvador Quintana.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Manuel Gallego.

JO—14621

D. Salvador Quintana Derque, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se describen, sustraídos en el pueblo de Tolilla en la noche del 3 de Octubre último del tendal del lavadero de aquel pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Efectos a que se refiere.

De la propiedad de Santos Casas Martín:

Una pieza de lienzo casero de nueve varas y cuarta.

De la propiedad de Vicente Cruz Moro:

Dos camisas de lienzo casero, nuevas, una de ellas de hombre y otra de mujer.

Cuatro pares de medias de lana blanca.

De la propiedad de Anastasio Rabón Martín:

Dos camisas de lienzo, también nuevas, una de hombre y otra de mujer.

De la propiedad de Simón Alvarez González:

Un par de medias de lana blanca, de mujer.

Alcañices, 9 de Noviembre de 1922. El Juez, Salvador Quintana.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Manuel Gallego.

JO—14622

ALCOY

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco de Paula Macó Tomás (a) "Fabrilo", de diez y siete años, de estado soltero, natural de Gayanas (Alicante), hijo de Francisco y de Rosario, vecino de Alcoy, domiciliado en la calle de San Mateo, número 7A, de oficio selfactinero, a fin

de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre esta, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Alcoy, 9 de Noviembre de 1922.—El Juez, Gregorio Azaña.—El Secretario, (ilegible).

JO—14623

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de cuatro cerdos de Antonio Toro Vega, verificado el 6 del actual del rancho Consuelo, término de Prado del Rey, en la que me acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los semovientes que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Cuatro cerdos, todos de pelo colorado, de unas ocho arrobas próximamente de peso cada uno, tres de ellos tienen el hierro particular oreja hoja de higuera, uno de estos tres es rabón, y uno tiene una mosca en la oreja izquierda por detrás y un corte en medio de la oreja.

Dado en Arcos a 9 de Noviembre de 1922.—El Juez, José Cayuso García.—Licenciado Pedro de Luna.

JO—14624

COLMENAR

D. Alejandro Móner Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 63 de 1922 sobre hurto de 49 cabras y un macho, herradas de ambos cuernos con una S, tres de aquéllas mochas, una oveja, un borrego y ocho cabras sin hierro, de la propiedad de D. José López Cuervo, vecino de Loja, hecho ocurrido la noche del 25 de Octubre último en el sitio llamado las Canuruletes, término de Alfarate.

En su virtud, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y demás individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicho ganado, que caso de ser habido pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar a 4 de Noviembre

de 1922.—El Juez, Alejandro Móner.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—14632

DON BENITO

D. Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y exhorto el celo de los individuos de la Policía judicial procedan a la busca de los efectos que al final se expresan, de la propiedad de Francisco Banda Carrasco, vecino de esta ciudad, robados del 9 al 19 de Octubre último de una casa al sitio de Zafrilla, de este término, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de los efectos.

Dos fanegas de avena y cebada parapienso.

Dos sacos de abono marca de la fábrica de Riotinto.

Una suela.

Una cistaja para agua, como de dos arrobas de cabida.

Un cantar.

Un candil.

Una botella de las de agua de carañaña con aceite.

Una espuerta terrera.

Dos cajas de cenillas.

Don Benito, 5 de Noviembre de 1922. El Juez, Eduardo de Vargas.—El Secretario habilitado, Antonio Lorenzo.

JO—14641

GRANADA—SAGRARIO

D. Diego Egea Molina, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre muerte de un individuo que fué encontrado cadáver en una habitación de la posada de la Espada, de esta capital, la mañana del 20 de Octubre último, y el cual, según la declaración del mozo de la misma, se nombraba Miguel Fernández Jiménez, de sesenta años, y era de la Calahorra de Guadix, y como en este pueblo se desconocen los parientes de dicho interfecto y éste tampoco es conocido, por el presente se cita a los parientes de dicho finado para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, 20, para recibir declaración y ofreceres el sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada a 10 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Diego Egea.

JO—14615

EZNALLOZ

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de José Moreno González (a) Panza, cuyas circunstancias y paradero se ignora, el que caso de ser habido será puesto en la cárcel de este partido y a disposi-

(Continúa en la página 594.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Partimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1921	NUMERO DE HECHOS								NÚME		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Abortos	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mor- tinalidad	Va- rones	Hem- bras	Le- gítimos
Alava.....	98.735	279	218	68	11	2,83	2,21	0,69	0,11	148	131	272
Albacete.....	298.876	1.024	671	201	22	3,45	2,23	0,68	0,07	568	436	928
Alicante.....	515.771	1.713	1.036	43	20	3,32	3,12	0,81	0,04	932	761	1.681
Almería.....	360.656	1.314	719	34	1	3,32	2,77	0,73	»	671	643	1.218
Avila.....	210.825	612	478	184	11	3,28	2,21	0,87	0,05	313	349	672
Badajoz.....	650.178	2.295	1.237	301	39	3,53	1,99	0,46	0,06	1.220	1.076	2.237
Baleares.....	341.268	687	775	192	12	2,01	2,27	0,56	0,03	359	326	678
Barcelona.....	1.358.727	3.058	2.835	953	179	2,25	2,83	0,70	0,13	1.551	1.507	2.911
Burgos.....	338.827	1.105	835	257	36	3,26	2,46	0,76	0,11	56	517	1.069
Caceres.....	412.962	1.517	787	210	35	3,67	1,91	0,51	0,05	764	733	1.458
Cádiz.....	552.564	1.751	1.278	284	87	3,17	2,31	0,51	0,16	950	801	1.576
Cantabria.....	476.811	878	521	157	36	1,88	1,09	0,32	0,07	494	404	827
Castellón.....	300.034	784	565	270	31	2,54	1,68	0,67	0,10	405	379	776
Ciudad Real.....	430.356	1.937	891	334	49	4,50	2,07	0,71	0,11	1.002	935	1.888
Córdoba.....	559.218	2.074	1.270	224	39	3,61	2,25	0,39	0,07	1.056	968	1.993
Coruña (La).....	713.821	1.717	1.361	462	51	2,41	1,91	0,65	0,07	902	815	1.528
Guena.....	288.599	936	584	170	20	3,30	1,99	0,60	0,07	466	468	888
Gerona.....	327.898	717	764	175	29	2,19	2,35	0,53	0,09	378	339	699
Granada.....	577.697	1.914	1.405	373	22	3,31	2,45	0,63	0,04	1.043	871	1.778
Gudalquivir.....	202.854	576	429	88	14	2,85	3,11	0,43	0,07	304	275	569
Guipúzcoa.....	280.306	695	501	188	15	2,67	1,92	0,72	0,06	359	380	661
Huesca.....	332.714	1.666	750	196	28	3,20	2,25	0,59	0,08	552	514	1.015
Huencá.....	232.261	619	487	135	11	2,45	1,93	0,64	0,04	312	306	600
Jaca.....	596.443	2.273	1.418	172	37	3,81	2,38	0,26	0,06	1.245	1.028	2.107
León.....	414.501	1.204	951	330	21	2,90	2,29	0,50	0,05	620	584	1.181
Lérida.....	316.872	635	381	228	5	2,16	1,63	0,70	0,02	354	331	670
Lugo.....	194.290	389	389	113	14	3,03	2,00	0,58	0,07	295	294	569
Lago.....	472.592	1.100	844	245	26	2,33	1,67	0,52	0,05	575	525	985
Madrid.....	1.083.512	2.916	3.439	631	143	2,69	3,20	0,58	0,13	1.520	1.389	2.549
Málaga.....	558.430	1.921	1.294	345	61	3,44	2,32	0,62	0,11	1.073	848	1.797
Murcia.....	643.109	2.039	1.187	471	14	3,17	1,85	0,73	0,03	1.145	802	1.694
Navarra.....	331.783	856	511	176	13	2,56	1,51	0,53	0,01	453	423	849
Ornes.....	415.347	1.011	929	296	28	2,43	2,24	0,71	0,07	535	476	936
Oviedo.....	748.932	1.843	1.217	425	72	2,46	1,62	0,57	0,10	1.015	828	1.761
Palencia.....	193.061	674	530	136	19	3,49	2,75	0,70	0,10	356	316	654
Pontvedra.....	536.366	1.191	1.109	349	23	2,23	2,07	0,65	0,04	633	561	1.026
Salamanca.....	321.866	902	702	194	14	2,80	2,18	0,60	0,01	464	438	860
Santander.....	329.662	924	578	200	25	2,69	2,29	0,52	0,11	497	427	864
Segovia.....	168.230	331	295	142	13	3,16	1,75	0,84	0,08	271	260	520
Sevilla.....	708.671	2.595	2.039	363	128	3,66	2,38	0,51	0,18	1.348	1.247	2.372
Soria.....	152.000	494	305	68	20	3,24	2,00	0,45	0,13	274	220	482
Tarragona.....	357.034	730	624	260	17	2,04	1,74	0,73	0,05	372	358	716
Ternel.....	258.860	639	445	160	16	2,71	1,75	0,53	0,06	384	305	676
Toledo.....	446.033	1.033	930	254	28	3,67	2,09	0,57	0,06	870	768	1.564
Valencia.....	925.816	2.425	2.132	696	43	2,62	2,30	0,75	0,05	1.291	1.134	2.367
Valladolid.....	282.957	891	693	164	84	3,16	2,45	0,58	0,12	480	414	837
Vizcaya.....	412.627	1.196	572	265	39	2,90	1,89	0,64	0,09	638	558	1.157
Zamora.....	268.078	749	545	213	22	2,79	2,03	0,79	0,08	397	352	699
Zaragoza.....	498.611	1.466	916	330	48	2,94	1,81	0,66	0,10	754	711	1.391
TOTALES.....	21.502.768	62.910	46.726	13.368	1.728	2,93	2,17	0,62	0,08	33.270	29.640	59.354

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Las provincias de España en el mes de Enero de 1922.

RO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Ile- gítimos	Expósitos	ADORTOS			Varones	Mujeres	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En establi- mientos peni- tenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
2	5	6	3	2	115	103	68	150	36	3	23	
94	2	20	» 1	2	366	315	235	436	141	1	20	»
27	5	16	» 1	3	578	518	275	821	159	7	44	» 3
95	1	1	» 2	»	369	360	248	501	157	4	16	»
19	1	6	» 2	3	234	239	179	294	116	1	6	»
43	11	33	» 1	5	650	587	428	809	283	8	54	»
2	7	7	» 1	4	368	407	103	672	54	8	52	»
108	39	109	48	22	1.960	1.885	906	2.939	512	4	335	»
26	10	15	» 6	15	421	411	290	545	150	62	37	» 1
53	6	50	» 3	2	405	382	303	482	185	19	9	» 1
167	8	75	» 5	7	704	574	360	918	184	3	117	» 2
59	12	21	» 5	10	266	255	140	381	90	5	87	»
4	4	20	» 4	7	289	276	167	458	64	13	26	»
45	4	8	» 3	41	475	446	536	561	240	3	20	»
75	6	10	» 3	26	665	614	401	876	238	2	61	»
177	12	26	» 5	19	624	737	341	1.020	201	4	53	» 1
46	2	9	» 5	11	253	271	181	343	117	9	8	»
16	» 3	20	» 5	4	379	385	103	656	68	2	74	»
133	» 3	22	» 5	»	726	685	532	658	315	3	74	» 2
10	» 16	10	» 1	» 3	203	225	131	298	82	8	74	» 1
13	2	9	» 2	4	240	231	117	384	68	2	10	»
49	4	18	» 1	9	367	353	201	549	117	11	43	»
11	4	9	» 2	2	258	229	132	356	61	1	20	»
151	15	32	» 3	3	720	689	522	896	301	4	18	»
85	16	10	» 4	8	499	452	293	658	180	1	53	»
11	4	4	» 4	1	323	258	145	436	94	14	23	»
17	3	2	» 4	8	203	186	108	281	70	6	29	»
111	4	6	» 2	13	434	450	183	696	103	2	35	»
353	16	129	» 2	12	1.764	1.705	1.334	2.135	731	6	21	»
122	2	61	» 1	»	678	616	435	859	169	75	365	» 4
149	5	10	» 1	» 3	627	560	416	771	244	2	66	»
2	9	7	» 2	4	263	248	135	376	74	5	52	»
71	1	9	» 4	15	435	494	701	728	118	9	46	»
79	3	46	» 10	16	589	623	326	891	179	2	9	»
10	10	5	» 8	6	269	261	199	331	117	4	32	»
152	16	13	» 3	7	516	533	264	845	162	13	23	»
29	12	9	» 1	4	329	312	237	465	185	4	15	»
41	19	15	» 3	7	300	278	157	421	108	16	26	»
7	4	8	» 4	1	159	136	93	202	66	15	35	»
223	»	104	» 7	17	1.053	986	681	1.358	343	»	5	»
12	» 1	16	» 1	3	160	145	84	221	59	14	139	»
13	» 1	16	» 1	1	328	296	101	523	56	1	8	»
12	» 1	12	» 4	4	220	225	146	300	95	2	40	»
65	9	22	» 4	2	483	447	280	650	156	»	3	»
52	6	40	» 1	7	1.107	1.025	695	1.437	353	3	25	»
45	12	27	» 2	5	345	318	378	415	164	21	99	» 2
27	12	20	» 10	9	319	253	160	412	105	13	48	»
34	16	11	» 3	8	275	270	162	383	97	20	72	»
46	2°	34	» 5	9	489	427	315	601	204	8	21	»
										6	66	»
3.170	386	1.169	180	379	23.916	22.811	14.072	32.654	8.163	441	2.519	18

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por causas de muerte y por

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMBEN

PROVINCIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente o quejosa palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Orripo.	Oftalmia catálica.	Otitis media.	Otras enfermedades de los pulmones.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de otros órganos.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Membritis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Infermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	4	»	»	»	6	»	»	»	2	»	»	»	16	2	3	6	7	16	11
Albacete.....	6	»	»	3	12	»	»	»	29	»	»	»	25	»	3	6	33	70	57
Alicante.....	9	»	7	4	5	»	»	»	67	»	»	»	67	3	8	23	30	55	95
Almería.....	9	1	»	»	5	»	»	»	23	»	»	»	35	1	3	13	19	36	63
Aylla.....	1	»	»	»	3	»	»	»	10	»	»	»	18	2	2	13	17	51	51
Badajoz.....	9	»	5	»	6	»	»	»	61	»	»	»	48	»	14	18	27	97	124
Baleares.....	1	»	»	»	1	»	»	»	24	»	»	»	4	»	3	20	19	59	116
Barcelona.....	29	»	1	»	10	1	1	38	147	»	»	»	266	4	8	96	96	292	482
Burgos.....	9	»	»	2	1	»	4	11	20	»	»	»	31	2	1	11	21	48	53
Caceres.....	10	»	7	»	3	1	2	3	16	»	»	»	35	1	7	16	16	60	54
Cádiz.....	9	»	5	»	5	»	»	6	34	»	»	»	120	4	15	26	43	68	139
Canarias.....	4	»	»	»	»	1	1	4	1	»	»	»	43	2	6	13	25	34	52
Castellón.....	5	»	1	»	1	»	1	1	21	»	»	»	37	1	4	12	11	65	76
Ciudad Real.....	5	»	»	5	7	5	4	10	29	»	»	»	38	3	11	25	21	76	80
Córdoba.....	11	»	4	3	2	3	1	5	95	»	»	»	59	3	12	31	36	85	134
Coruña (La).....	23	»	»	1	»	»	9	11	54	»	»	»	106	3	25	43	42	87	102
Cuenca.....	6	»	2	»	4	3	»	5	28	»	»	»	26	4	4	15	25	33	44
Gerona.....	6	»	»	4	»	1	»	4	43	»	»	»	45	9	3	16	11	96	125
Granada.....	7	»	»	16	16	»	3	9	77	»	»	»	43	6	6	26	26	70	140
Guadalajara.....	»	»	»	»	2	1	»	5	10	»	»	»	3	2	4	9	16	48	31
Guipúzcoa.....	6	1	»	»	6	2	»	4	4	»	»	»	1	3	3	12	10	25	46
Huelva.....	1	»	5	»	2	2	1	2	58	»	»	»	41	1	6	13	13	43	81
Huesca.....	6	»	»	»	6	»	2	2	21	»	»	»	15	1	6	6	6	37	42
Jaén.....	14	»	1	4	24	3	2	6	48	»	»	»	51	3	7	26	47	70	129
León.....	27	»	»	1	5	2	»	36	35	»	»	»	36	4	3	18	20	59	64
Lérida.....	6	»	»	1	2	»	»	5	19	»	»	»	23	2	2	14	16	77	86
Lugo.....	2	»	»	»	3	2	»	5	17	»	»	»	12	1	1	8	10	31	44
Logroño.....	2	»	»	»	»	»	»	2	15	»	»	3	12	»	6	8	13	38	63
Lugo.....	11	»	2	»	»	»	»	3	15	»	»	1	45	»	6	17	13	38	63
Madrid.....	22	2	»	»	56	1	1	20	156	»	»	»	201	15	28	74	150	136	273
Málaga.....	13	»	3	33	7	»	3	10	72	»	»	»	84	11	11	25	47	55	161
Murcia.....	23	1	5	8	14	»	4	11	63	»	»	»	80	5	8	20	28	57	96
Navarra.....	8	»	»	3	6	»	2	2	17	»	»	»	32	»	3	18	12	39	42
Orense.....	9	»	»	»	»	1	5	3	35	»	»	»	34	»	6	21	9	56	73
Oviedo.....	2	»	»	»	1	»	6	13	30	»	»	»	120	8	17	28	45	61	136
Palencia.....	9	»	1	»	1	1	»	13	15	»	»	»	26	2	6	11	14	29	39
Pontevedra.....	4	»	»	1	»	»	4	10	41	»	»	»	74	6	12	32	33	106	81
Salamanca.....	12	»	5	»	3	1	14	6	14	»	»	»	27	3	9	21	18	64	60
Santander.....	8	»	»	»	7	»	5	9	26	»	»	»	49	5	7	25	19	29	50
Segovia.....	5	»	»	3	»	»	»	5	4	»	»	»	14	1	3	8	10	29	13
Sevilla.....	22	»	4	15	15	3	6	11	181	»	»	»	153	7	41	47	77	123	218
Soria.....	2	»	»	1	»	1	2	2	15	»	»	»	7	1	3	9	11	23	18
Tarragona.....	5	»	2	»	»	1	»	3	23	»	»	»	15	2	3	19	13	91	92
Teruel.....	1	»	»	»	2	2	»	7	4	»	»	»	10	2	6	8	8	28	42
Toledo.....	1	»	8	»	2	3	2	10	65	»	»	»	32	4	4	17	29	31	84
Valencia.....	33	»	5	»	23	2	4	8	109	»	»	»	93	7	14	39	30	149	197
Valladolid.....	4	»	»	»	2	»	2	7	16	»	»	»	27	»	13	24	29	44	56
Vizcaya.....	7	»	»	»	2	»	»	3	4	»	»	»	59	7	7	18	20	26	49
Zamora.....	2	»	»	»	2	»	4	3	3	»	»	»	29	»	7	17	12	52	45
Zaragoza.....	8	»	»	8	3	»	»	10	13	»	»	»	44	2	5	23	19	45	86
TOTALES.....	456	5	69	135	282	43	101	359	1 914	»	»	184	2 601	144	372	1 062	1 361	3 128	4 394

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

provincias.-Mes de Enero de 1922.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del esófago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (no-norales de los niños).	Apendicitis y tinitis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neftitis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos reproductores de la mujer.	Seppticemia puerperal, erupción febril, perforación, abscesos puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sentidad.	Muertes violentas (excepto suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
14	13	6	26	*	12	1	*	2	7	*	1	2	7	10	3		38	3	218
71	19	17	65	4	25	4	4	2	24	*	3	4	41	41	4		97	18	671
57	42	24	137	10	85	*	7	6	22	1	10	4	51	72	9		210	15	1.095
62	20	19	80	11	50	2	2	1	31	*	3	1	46	60	4		127	11	749
53	13	6	33	3	26	*	4	1	11	*	3	1	23	32	2		39	4	473
71	45	18	70	3	95	*	6	7	26	*	7	1	84	103	2		78	196	1.237
45	41	25	87	5	7	*	2	6	14	*	3	*	11	72	13		139	29	775
222	107	244	736	15	111	7	20	26	91	3	2	8	42	56	32		580	111	3.845
78	34	16	79	10	55	2	8	6	26	1	1	2	38	56	19		146	46	835
60	11	17	56	11	54	2	4	8	25	6	6	4	47	30	12		149	51	787
47	33	46	153	9	75	1	3	10	42	*	10	*	46	60	22		214	14	1.278
7	6	17	31	*	46	*	4	1	21	*	3	*	12	53	9		96	40	521
32	36	10	41	2	23	1	4	4	20	*	2	*	20	44	10		95	5	565
104	31	16	84	5	71	1	4	4	15	*	7	*	37	32	11		180	21	891
93	40	46	155	13	67	1	9	4	35	*	5	3	54	60	15		195	7	1.279
101	76	40	97	13	64	*	7	6	23	1	6	6	45	139	18		177	31	1.861
49	17	14	45	5	16	*	1	2	7	*	4	1	35	32	9		112	10	554
18	27	25	94	1	17	1	7	8	16	1	4	*	18	34	8		91	24	754
177	51	50	142	11	64	1	5	6	45	1	8	2	62	68	9		211	32	1.405
41	12	10	38	4	19	1	4	5	17	*	2	*	15	40	4		72	7	429
32	11	25	83	1	14	*	7	4	21	*	1	*	17	27	17		76	14	501
30	15	24	73	2	42	*	3	5	21	*	7	*	38	41	27		141	11	750
37	20	9	35	5	14	1	7	4	13	*	1	*	5	30	10		129	11	487
137	44	28	125	20	87	1	5	8	57	2	13	3	61	66	13		263	33	1.418
75	20	39	95	12	45	*	4	4	31	*	2	8	31	69	8		128	51	951
38	11	7	78	10	27	*	1	7	9	*	1	1	20	38	5		64	15	581
41	19	12	39	5	11	*	4	3	15	*	1	1	7	21	4		66	3	389
60	51	47	57	16	22	3	1	3	30	*	3	6	46	145	13		103	50	884
474	204	99	622	19	94	2	18	24	91	2	13	6	104	90	25		426	17	3.469
67	17	58	103	3	55	3	4	3	22	1	14	4	49	63	12		196	36	1.294
88	31	38	82	4	67	3	7	1	34	1	6	4	61	69	12		212	23	1.187
29	13	12	52	3	24	1	1	7	13	*	3	2	16	24	9		104	14	511
84	73	61	84	9	33	*	6	2	23	4	3	5	24	56	24		161	36	929
81	8	40	90	5	62	*	4	7	37	2	3	3	27	27	27		156	59	1.217
33	24	11	49	6	35	1	3	3	10	*	3	*	31	23	5		99	13	530
56	35	19	137	16	41	1	7	6	25	1	7	3	42	73	19		170	42	1.109
45	19	5	55	7	41	*	4	8	17	*	1	5	37	47	10		129	7	702
28	19	21	53	8	16	1	4	2	14	1	6	1	15	12	10		91	35	578
28	6	7	36	4	17	1	*	1	6	*	2	*	16	21	3		41	16	295
114	55	65	208	8	103	1	9	8	35	1	9	3	58	91	11		326	7	2.039
17	6	10	28	2	6	6	*	6	7	*	2	1	15	18	4		63	15	305
20	24	13	72	5	14	1	3	2	15	1	1	1	10	54	11		87	16	624
38	24	10	39	6	13	*	*	3	19	2	2	1	31	32	5		72	24	445
81	30	15	77	3	40	*	3	4	20	*	3	6	35	81	11		159	22	930
148	79	57	316	10	66	2	9	9	48	2	10	3	63	98	26		390	26	2.132
87	26	17	60	8	34	1	6	4	21	1	2	2	21	26	6		119	23	693
27	17	17	78	7	24	1	1	3	14	1	4	2	19	18	15		93	27	572
48	19	11	30	1	26	*	4	10	15	*	3	2	19	33	8		97	33	545
85	35	14	105	5	40	1	8	8	28	*	2	3	48	58	14		191	1	916
3.544	1.637	1.460	5.190	834	2.045	56	223	274	1.234	34	225	130	1.760	2.627	535	33	7.397	1.371	46.726

ción de este Juzgado, el cual se encuentra procesado por el delito de hurto en el sumario número 12 del año actual.

Dado en Izmalloz a 31 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, José Ortega. Manuel Martín. JO—14646

LINARES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Linares por providencia de hoy en el sumario número 174 del año 1918 contra Antonio García Gallejo por uso de nombre supuesto, se cita por la presente a Juan García Tijó, que se dice ser vecino de Ecija y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario y ofrecerle el procedimiento, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 9 de Noviembre de 1922.—El Secretario, J. Ceres Roselly.

JO—14647

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que, por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, sigue D. Claudio García Suello y Fernández Cabrera, contra doña Vicenta Bonal y Ortega, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segura subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, la finca siguiente:

Un solar donde existió la casa sita en esta Corte y su calle de la Reina, señalada con el número 17 moderno, 21 antiguo, de la manzana 304, correspondiente al Registro de la Propiedad del distrito del Norte. Linda: por su fachada, al Mediodía, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Saliente, con la casa número 19, propia de doña María Jacinta Winklinssen, hoy de D. Luis Landeño; por la izquierda o Poniente, con la casa número 15, propiedad de doña Angela Salazar, hoy de D. Alejandro Padilla, y por el testero o Norte, con la casa número 24 de la calle de las Infantias, propia de D. Ramón Laporta. Ocupa una superficie de 1.780 pies cuadrados y siete octavos de otro, equivalentes a 133 metros y 61 decímetros, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán designar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de aquélla; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y, por último, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes, si los hubie-

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA de esta Corte se firma el presente.

Madrid, 9 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Miguel de Entrambasaguas. X—2735

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente se llama y cita por término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado, a la persona que se crea dueña de un mulo de unos quince meses de edad, castaño, rayado, sin hierros, cuyo semoviente fué hurtado en unión de otras tres caballerías la noche del día 27 al 28 de Agosto último de terrenos del cortijo nombrado Vega de Santa Lucía, del término de Palma del Río, con objeto de recibirle declaración, como perjudicado, en el sumario número 184 del corriente año, y ofrecerle el procedimiento, con instrucción del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Posadas, 9 de Noviembre de 1922.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—14651

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Antonio Escribano y Codina, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, y en méritos de la causa que en este Juzgado se instruye contra Francisco Muñoz Lozano, Vicente Heredia Contreras, Emilio Campos Malgonado y Juan Expósito de la Cruz por hurto de caballerías, se cita a las gitanas Ana Moreno, Carmen Vega Jiménez, Dolores Moreno y Jerónima Hernández Vargas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, las cuales acompañaban a dichos procesados cuando éstos fueron detenidos en Utrera el 7 de Julio último por la Guardia civil, que les intervinó las taballerías sustraídas, para que comparezcan dichas gitanas ante este Juzgado dentro del término de diez días, para prestar declaración en la referida causa, apercibiéndolas que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 8 de Noviembre de 1922.—El Juez, Antonio Escribano y Codina.—El Secretario (ilegible).

JO—14652

SAN ROQUE

Por el presente ruego a las Autoridades procedan a la busca y ocupación de una yegua de nueve años, alzada 1,45 metros, calzada del pie izquierdo y arrojada del derecho, hierro El Félix Agrícola en la cañera izquierda, letra M, número 13, propiedad de Andrés Pineda Quirós, o deteniéndola a los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en causa número 226 del año actual.

San Roque, 8 de Noviembre de 1922. El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, José María Platero.

JO—14656

JUZGADOS MUNICIPALES

ALANIS

D. Antonio Núñez Antunez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a concurso por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; durante dicho plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la forma que previenen las referidas disposiciones y además remitirlas o elevarlas al Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Cazalla de la Sierra.

Lo que para general conocimiento de cuantos se consideren con derecho, se publica por el presente, del que se insertarán ejemplares en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alanis, 13 de Noviembre de 1922.—El Juez, Antonio Núñez. JO—14656

SANTA MAGDALENA

D. Bautista Pavía Vilaplana, Juez municipal de Santa Magdalena de Pulpi (Castellón).

Hago saber: Que encontrándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario y la de suplente por dimisión de los que las desempeñaban, las cuales se han de proveer en la forma que establecen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID presenten los aspirantes sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Vinaroz.

Santa Magdalena, 17 de Noviembre de 1922.—El Juez municipal, Bautista Pavía.—El Secretario interino, Juan B. Pulig. JO—14658

JURISDICCION DE GUERRA

MADRID

D. Juan García Ghol, Capitán de Caballería, Secretario de causas de la primera región, Juez instructor del expediente que se instruye al escribiente de primera clase de oficinas militares, D. Antonio Inmedio Ruiz, excedido de licencia en Oviedo por abandono de destino.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado escribiente, hijo de Vicente y de Elisa, natural de Cieza, Ayuntamiento de Idem, partido judicial

de idem, provincia de Murcia, vecindario en Madrid, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de idem, cuyos señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba poca, boca pequeña, color moreno, frente espaciosa, adre marcial, producción buena; señas particulares: usa lenteja, estatura un metro 445 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las Prisiones Militares de esta ciudad y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo a dicho individuo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mismo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias a las citadas Prisiones, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 30 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Juan García Gtol. JG—9638

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Pou Sartos, natural de Caramiñal (Coruña, hijo de Juan y de Josefa, de veinticuatro años, y contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—9615

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Alvedro Ponte, natural de Coruña, hijo de Domingo y de Antonia, de treinta y ocho años de edad, y contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de

notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—9614

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Santiago Fernández García, natural de Polopos (Granada), hijo de Matías y de Josefa, de profesión marinero, contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922. El Secretario, Vicente García.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—9613

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Fernando Chico Rojas, natural de Cádiz, al cual se le sigue causa en averiguación de las causas que motivaron el haberse quedado en tierra en el puerto de Cádiz, para que en el plazo de treinta días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle la resolución recaída en la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922. El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—9612

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto llamo y emplazo al individuo Anastasio Martínez Castellanos, natural de Bilbao, hijo de Francisco y de Manuela, de treinta y cuatro años de edad, y contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado, le pa-

rarán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—9611

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Salmerón Mayor, natural de Ádra (Almería), hijo de Nicolás y de Rosalía, de cincuenta y un años de edad, y contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922. El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—9609

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Jesús Díaz Castañeda, natural de Santander, hijo de Valeriano y de Josefa, de veinte años de edad y contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola. JM—9608

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Salvador Berme Rego, natural de Palmeira (Coruña), hijo de Manuel y de Carmen, de veintidós años de edad y contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma, y hacerle entrega de sus documentos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 27 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9583

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Joaquín Bauset Felú, natural de Valencia, hijo de Joaquín y de Serafina, de treinta y tres años de edad, y contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 27 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9582

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Juan García Manso, natural de Colindres (Santander), hijo de Segundo y de Carmen, de profesión marino, de veintiséis años de edad y contra el cual instruyo causa, por el delito de deserción mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto por la Superioridad del Departamento en la causa que contra el mismo se instruye por el expresado delito, apercibiéndolo que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 26 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9581

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Jesús Ruiz Fufardón, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Dado en Cádiz a 27 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9580

D. Juan J. Fernández de Marabotta, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente instruido al inscripto Pascual Zabala Lavál, por pérdida de su pase a la reserva.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al expresado inscripto Pascual Zabala Lavál su pase a la reserva, queda anulado y sin ningún valor el expresado documento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918. (C. L. número 193.)

Centa, 24 de Octubre de 1922.—El Secretario, José R. López.—El Alférez Juez instructor, Juan J. Fernández.

JM—9578

D. Juan J. Fernández de Marabotta, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente instruido al inscripto Antonio Cano Navarro, por pérdida de su pase a la reserva y libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al expresado inscripto Antonio Cano Navarro su pase a la reserva y la libreta de inscripción marítima, quedan anulados y sin valor algunos los expresados documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918. (C. L. número 193.)

Centa, 24 de Octubre de 1922.—El Secretario, José R. López.—El Alférez Juez instructor, Juan J. Fernández.

JM—9577

CORUNA

D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Armada de la R. A., Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña.

En el expediente de prófugo de convocatorias instruido en esta Comandancia al inscripto de marinería, folio 74 de 1913, José Gómez Casal, hijo de Joaquín y Benita, natural y vecino de Oleros (Coruña), de veintinueve años de edad, soltero.

La superior autoridad del Departamento de Ferrol, en providencia dictada en el mismo, acordó aplicarle los beneficios de la ley de 8 de Mayo de 1918, publicada en el *Diario Oficial* número 124, por estar comprendido en ella, y por hallarse en ignorado paradero; se le notifica por la presente la concesión de dicha gracia, a los efectos del artículo 6.º de la expresada ley, en relación con la regla quinta de la Real orden que la misma determina.

La Coruña, 2 de Noviembre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya.

JM—9584

FERROL

En vista de lo que resulta del expediente de excepción instruido a favor del soldado de Infantería de Marina, Manuel Vázquez García, como comprendido en el caso primero del artículo 8.º de la vigente ley de Reintegración; y habiendo motivo suficiente para suponer la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de José Vázquez, no del mencionado soldado, natural de la

parroquia de Anneis, del Ayuntamiento de Cambre (Coruña), de cuyo punto se ausentó para Buenos Aires, se hace público, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, por si alguno tiene noticia del citado individuo, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma de datos, en obsequio del principio de equidad y justicia.

Ferrol, Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Ramón Parga.

JM—9622

MARIN

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío, Jefe interino del detall de la Comandancia de Marina de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto del trozo de marín, José Cortegoso Muñiz, hijo de Manuel y Ramona, natural de Foyo (Pontevedra), de veintiséis años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia de Marina de Pontevedra, para ser notificado de la gracia de indulto concedido por la ley de Amnistía de 14 de Julio del año actual, relacionada con los delitos de deserción de buques mercantes; en la inteligencia de que si no verifica dicha presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Marín, 30 de Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Matías González.

JM—9642

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente de prófugo instruido al inscripto del trozo de Sangeño, Antonio Vidal Domínguez.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al expresado individuo, hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Portonovo, al objeto de que en el término de treinta días, contados a partir desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de Pontevedra, en Marín, para ser notificado de la gracia de indulto concedido por la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Marín, 30 de Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Matías González.

JM—9641

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente de prófugo del inscripto del trozo de Marín Rafael Beltrán Villanueva.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al expresado individuo, hijo de Rafael y Dolores, natural de Marín, al objeto de que en el término de treinta días, contados a partir desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de Pontevedra, para ser notificado de la gracia de indulto concedido por la ley de Amnistía de 8 de Mayo del año 1918; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Marín, 30 de Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Matías González.

JM—9645